

Bogotá, 5/11/2025.

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255350755881**

Fecha: 5/11/2025.

Señores

Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá

contactociudadano@movilidadbogota.gov.co

Asunto: Traslado por Competencia del Radicado 20245341574282 del 7/09/2024.

Respetados señores:

Nos permitimos informar que hemos recibido el radicado del asunto, mediante el cual la señora Yina de Jesus Molina Viveros, informa lo siguiente: "(...) *Buenos días, hago bicicleta por la ciclovía, desde el vecino a comfacaúca, todos los días, desde la pandemia vi como las motos intentando hacer de la ciclovía otra vía para ellos fueron volando los que se han puesto en esa vía, vi como fueron destruyendo esos tubos de concreto que han puesto para hacer contención a motos y carros(...)*". (Sic)

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte¹¹¹, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011¹¹².

Atentamente,


SuperTransporte

Claudia Yaneth Sepúlveda Martínez
Coordinadora
GIT Relacionamiento con el Ciudadano

535

Anexo: Carpeta Comprimida

Proyectó: María Cristina Álvarez Espinosa

C:\Users\user\Desktop\Supertransporte \Traslado por Competencia del Radicado 20245341574282 del 7/09/2024.docx

¹¹¹ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

¹¹² Sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.